

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



RESOLUCION N°275-CF-FMH-UPLA/2021

Huancayo, 21 de setiembre de 2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTO:

La Ley Universitaria N°30220, El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N°30220, las Resoluciones Nos. 011-2015-AU y 049-2019-AU, Oficio Múltiple N°026-2021-VRACD-UPLA, Oficio N°179-2021-DEPMH-FMH-UPLA, Expediente N°1042-FMH-D-2021, Proveído N°1623-2021-FMH-D y el acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 21.09.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N°30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N°23757 y su ampliatoria Ley N°24697 y, con autorización definitiva por Resolución N°446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los reajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N°044-2019-AU-CU de fecha 03.09.2019; asimismo, deja sin efecto toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente; y dispone su vigencia del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N°30220, Ley General de Educación N°28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas⁵;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley⁶;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes⁷. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano⁸;

Que, mediante Oficio N°210-2021-VRACD-UPLA de fecha 15.09.2021, el Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes remite los Formatos F1 y F2 para la elaboración del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022 – I y 2022 - II,

1. Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

2. El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, I

3. Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

4. Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante

5. Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

6. Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

7. Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

8. Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

9. Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



Que, mediante Oficio N°179-2021-DEPMH-FMH-UPLA de fecha 16.09.2021, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, remite la Propuesta para los Cuadros de Vacantes de los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II, que se detalla en el Art. 1° de la parte resolutive de la presente Resolución

Que, mediante Expediente N°1042-FMH-D-2021 y Proveído N°1623-2021-FMH-D de fecha 17.09.2021, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, deriva a Secretaría Docente para poner a consideración del Consejo de Facultad.

Que, los Miembros de Consejo de Facultad de Medicina Humana en Sesión Ordinaria de fecha 21.09.2021, toman conocimiento del Expediente y luego del debate pertinente acuerdan **APROBAR** la Propuesta para los Cuadros de Vacantes de los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II, en atención del Oficio N°179-2021-DEPMH-FMH-UPLA, del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y demás disposiciones legales vigentes, se;

RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** la Propuesta para los Cuadros de Vacantes de los Procesos de Admisión 2022-I y 2022-II, en atención del Oficio N°179-2021-DEPMH-FMH-UPLA, del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE ADMISION										F1
INFRAESTRUCTURA (CAPACIDAD DE AULAS Y CARPETAS)										
CONCURSO DE ADMISION: 2022-I										
FACULTAD: MEDICINA HUMANA										
MODALIDAD PRESENCIAL										
SEDE/FILIAL	MAÑANA			TARDE			NOCHE			TOTAL CARPETAS
	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	
SEDE CENTRAL (HUANCAYO)										
N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS									
1	MEDICINA HUMANA									
	1	60	60			0			0	60
TOTAL CARPETAS										60
Observaciones:										

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE ADMISION										F2							
CUADRO DE VACANTES MODALIDAD PRESENCIAL																	
2022-I																	
MEDICINA HUMANA																	
SEDE / FILIAL	Postulante Regular	Primeros Puestos nivel secundario	Deportistas desahogados	Tratado como de una universidad nacional o extranjera	Tratado como extranjero	Titulados Graduados (Segunda Carrera)	Oficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	Titulados o egresados de Instituciones Pedagógicas o Tecnológicas	Otros de 20 años	Primera selección	Subordinados de las FF.AA. Y FF.PP.	Desempleado (deca de la Ley 29273)	Perjuicio de plaza (deca de la Ley 29273)	TOTAL VACANTES	TOTAL CARPETAS DESENERGADOR O IGUAL AL MENOR NÚMERO DE VACANTES		
HUANCAYO															TOTAL CARPETAS	CARPETAS RESERVADAS	OBSERVACION
MEDICINA HUMANA	56	1	1	5	1	1	0	0	1	5	0	1	5	60	60	0	
TOTAL	56	1	1	5	1	1	0	0	1	5	0	1	5	60	60	0	
Observaciones: PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 VACANTES 3% DE LAS 60 PROPUESTAS																	

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE MEDICINA HUMANA



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE ADMISION										F1	
INFRAESTRUCTURA (CAPACIDAD DE AULAS Y CARPETAS)											
CONCURSO DE ADMISION:		2022-II									
FACULTAD:		MEDICINA HUMANA									
MODALIDAD PRESENCIAL											
SEDE/FILIAL	MAÑANA			TARDE			NOCHE			TOTAL CARPETAS	
	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL	N° de aulas 1° ciclo	Carpetas por aula	TOTAL		
SEDE CENTRAL (HUANCAYO)											
1	MEDICINA HUMANA	1	60	60			0			0	60
TOTAL CARPETAS										60	
Observaciones:											

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO OFICINA DE ADMISION										F2					
CUADRO DE VACANTES MODALIDAD PRESENCIAL															
2022-II		MEDICINA HUMANA													
SEDE / FILIAL	Postulante Regular	Primeros Puestos nivel secundario	Deportistas destacados	Traslado externo de una universidad nacional o extranjera	Traslado Interno	Titulados o Graduados (Segunda Carrera)	Oficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	Titulados o egresados de Institutos Pedagógicos o Tecnológicos	Mayores de 30 años	Personas con discapacidad (Ley 29973)	Suboficiales de las FF.AA. Y FF.PP.	TOTAL VACANTES	TOTAL CARPETAS DEBE SER MAYOR O IGUAL AL NUMERO TOTAL DE VACANTES		
													TOTAL CARPETAS	CARPETAS RESTANTES	OBSERVACION
HUANCAYO															
MEDICINA HUMANA	43	4	1	3	2	2	0	0	2	3	0	60	60	0	
TOTAL	43	4	1	3	2	2	0	0	2	3	0	60	60	0	
Observaciones:											PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 VACANTES 5% DE LAS 60 PROPUESTAS				

Art. 2º ELEVAR la presente Resolución al señor Vicerrector Académico para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

.....
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEO
DECANO

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

.....
M.C. JOSE ENRIQUE SEVERINO BRONCALES
SECRETARIO DOCENTE

Distribución: DEPMH/DDACB/CAADPP/ARCHIVO
EFP